

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**553**

*ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica la composición de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en virtud de las competencias que como órgano de contratación me han sido delegadas por Acuerdo de la Presidencia de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. núm. 300, de 15 de diciembre), dispongo:

Primero.—La composición de la Mesa de Contratación del Consejo General del Poder Judicial, constituida con carácter permanente y con las funciones que le asignan el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el Reglamento número 1/1986, de 22 de abril, de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, es la siguiente:

Presidente: Don José María Márquez Jurado; Vocales: Doña María del Carmen Sampedro Corral y don Luis Francisco Vacas García-Alós; Vocal asesora: Doña María Isabel Benzo Sainz; Vocal interventora: Doña María Begoña de Hoyos Maroto; Vocal suplente: Don Eleuterio González Campo; Secretario: Don José Manuel Barrero Maján.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, Celso Rodríguez Padrón.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**554**

*REAL DECRETO 1592/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a doña María del Cristo Cabrera González.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Cristo Cabrera González, condenada por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 10 de julio de 2006, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 60 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a doña María del Cristo Cabrera González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición

de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**555**

*REAL DECRETO 1593/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don José María Cedres Febles.*

Visto el expediente de indulto de don José María Cedres Febles, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 14 de abril de 2005, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don José María Cedres Febles la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**556**

*REAL DECRETO 1594/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Raúl Fernández de Oses.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Fernández de Oses, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Gerona/Girona, en sentencia de 26 de octubre de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Raúl Fernández de Oses la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO